

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

LIC. PÚBLICA N° 3667/2026

Compra Semestral de
Medicamentos crónicos y
ambulatorios para la
Secretaría de Salud.-

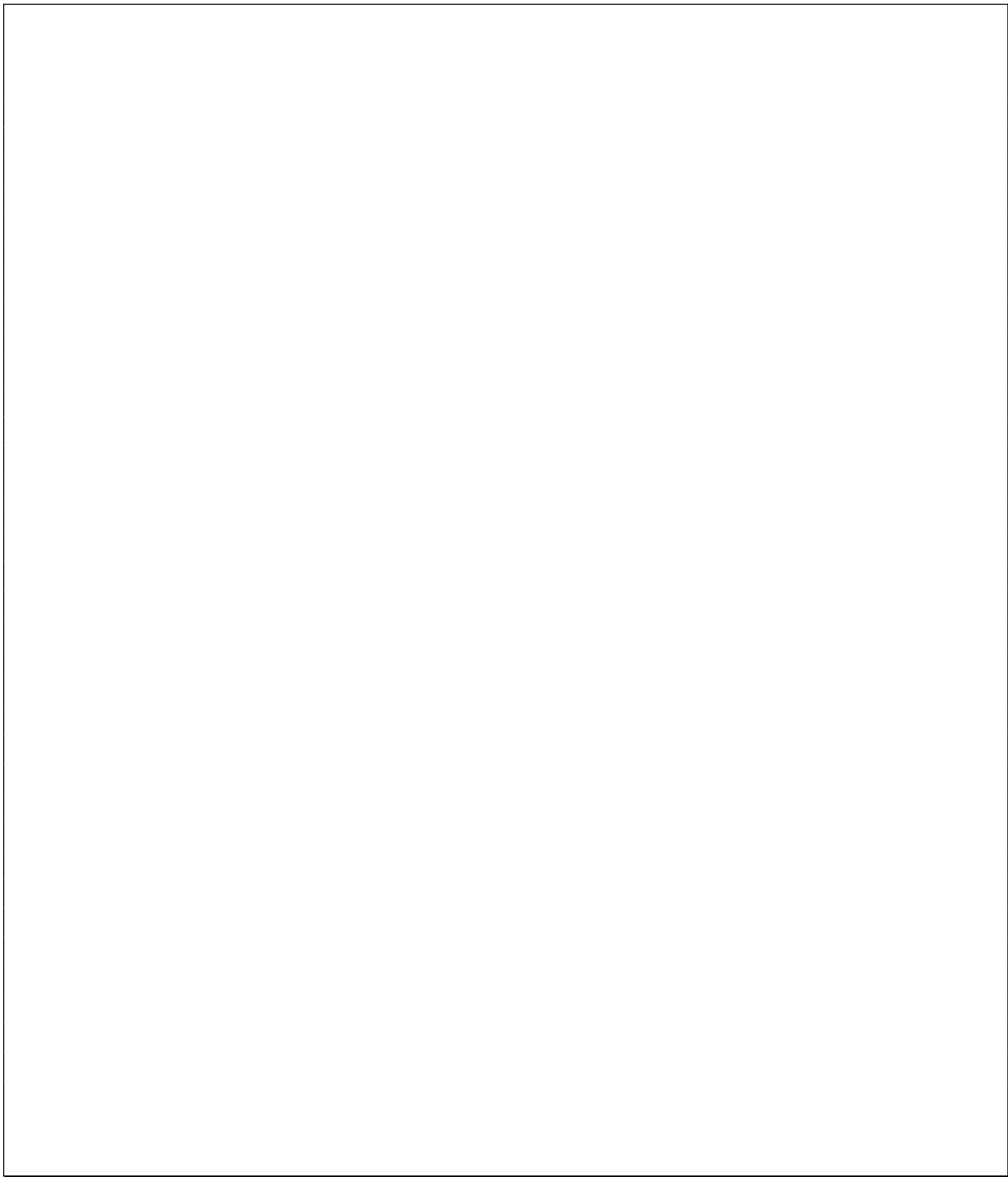
Fecha de Apertura: 10 de agosto de 2026 a las 10:00hs.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, Alsina N° 43/65.

Presupuesto Oficial: \$487.052.464,26.-

Valor del Pliego: \$487.000.-

Oficina de Compras, Municipalidad de Bahía Blanca
Alsina N° 43/65, Tel/Fax:(0291) 4594000 in. 2137
mail: notificacionescompras@bahia blanca.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

OFICINA DE COMPRAS

Pliego de Bases y Condiciones

Cláusulas Generales

Objeto del llamado

ART 1: Llámese a licitación para efectuar la contratación mencionada en el detalle de especificaciones del presente suministro, que constituyen cláusulas especiales y anexos de este pliego.

ART 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las cláusulas especiales, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tendrán en consideración, las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir, con la constancia correspondiente.

Presentación de ofertas

ART3: La presentación de ofertas sin observación al pliego de bases y condiciones, y anexos de especificaciones técnicas si las hubiera, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones establecidas en los mismos.

ART 4: Para la presentación de ofertas, se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Comuna. Sin embargo, podrán presentar propuestas en las licitaciones, quienes sin estar inscriptos, lo solicitaren dentro de las 48 horas hábiles de realizado el acto de apertura. En ambos casos podrán ser adjudicatarios, si las referencias exigidas, fueran satisfactorias.

ART 5: Cada hoja será firmada por el proponente o su representante legal, y se entregarán personalmente en la correspondiente oficina municipal, o serán enviados por pieza certificada, con la debida anticipación.

ART 6: En los sobres que contengan las propuestas que estarán perfectamente cerrados, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio del organismo solicitante, número de expediente o de licitación y fecha y hora de apertura de propuestas. Las propuestas que contengan enmiendas y raspaduras deberán estar debidamente salvadas con la firma del proponente.

Representantes y Apoderados

ART 7: Quienes comparezcan en el acto de apertura de propuestas como representantes de personas de existencia ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscrito en tales condiciones documentación que integre la propuesta, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.

Domicilio

ART8: Los proponentes deberán fijar domicilio real y legal, debiendo constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Bahía Blanca, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma.

Cotización

ART 9: Se efectuará exclusivamente por unidad de medida que se establezca en las cláusulas especiales y especificaciones técnicas cuando las hubiera. Cada renglón se formulará en el precio unitario y total, y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números (en caso de divergencias entre las letras y los números, prevalecerá lo escrito en letras).

Documentación que deberá acompañar la propuesta

ART10: Cada propuesta debe acompañar:

- a) el documento de garantía a que se refiere el ART 11, en las formas establecidas en el mismo.
- b) Descripción del objeto o servicio prestado y catálogo cuando corresponda.
- c) El recibo de la muestra, si ésta hubiese sido presentada por separado.

Garantía

ART11: Cada propuesta deberá acompañar alguna de las siguientes garantías:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCIÓN. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y / o a sus eventuales prórrogas y monto de cobertura;

5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;

6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división.

7) se admitirá póliza digital cuando la misma tenga firma del gerente, subgerente o responsable comercial de la compañía de seguros incrustada en el documento, de acuerdo a las pautas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

Solve et repete

ART 12: El oferente o adjudicatario, contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagaré, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida a su sola presentación por parte de la comuna. Cualquier reclamo que desee interponer, solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso de que inicie acción por cobro de documento.

Plazos

ART13: Los plazos de mantenimiento de propuestas, entregas, cumplimiento del contrato, lugar de entrega, etc, serán establecidos en las cláusulas especiales. Vencido el plazo para el cumplimiento de la oferta, la Comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuestas en el plazo que se determine implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

Muestras

ART 14: La exigencia de presentar muestras, estará determinada en las cláusulas especiales y especificaciones técnicas si las hubiera. Si no se hace mención de ellos, será facultativo del oferente presentarlas.

Rechazo de las propuestas

ART 15: Sin perjuicio de las que establezcan las cláusulas especiales, serán causas de rechazo de la propuesta:

- a) no haberse constituido la garantía exigida.
- b) aquellas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas, que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del proponente.
- c) apartarse de las cláusulas del pliego, o fijen condiciones incompatibles con éste. Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efectos posteriormente, si se corroborara durante el estudio de las propuestas.

Facultad de aceptar o rechazar propuestas y adjudicaciones

ART 16: El Intendente y, en su caso, el Presidente del Concejo -cada cual en su esfera-, son las únicas autoridades facultadas para decidir adjudicaciones.

Igualdad de precios

ART 17: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca. En caso de subsistir igualdad, se adjudicará por sorteo.

Adjudicación

ART 18: El acto de adjudicación queda perfeccionado con la recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario.

Invariabilidad de precios

ART 19: Los precios establecidos en las propuestas y contratos, serán invariables, salvo modificación expresa en las cláusulas especiales del pliego.

Incumplimiento del contrato

ART20: Sin perjuicio de aquellos casos previstos en las cláusulas especiales, también será considerado tal el vencimiento del plazo para cumplir el contrato sin que se hayan entregado los elementos o prestado los servicios, o los mismos fueran rechazados por la autoridad administrativa. Ante ello, se procederá a intimar su cumplimiento en un plazo perentorio, que será notificado por la Municipalidad, bajo apercibimiento de rescisión del contrato y aplicación de las penalidades previstas en el ART 22 del presente y las demás que pudieran corresponder según lo establecido en las cláusulas especiales.

Pago de facturas

ART 21: Para iniciar gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación: facturas correspondientes al suministro parcial o total, realizado según lo establecido en las cláusulas especiales, orden de compra y constancia de recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

Penalidades

ART 22: Además de lo establecido en las cláusulas especiales, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

- a) a los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a cargo de las diferencias entre su propuesta y la que se adjudique en la misma contratación.
- b) a los preadjudicatarios, por desistimiento parcial o total de su propuesta: pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias entre su propuesta y la que se adjudique en el mismo acto licitatorio, siempre que hubiera otras ofertas válidas para su adjudicación o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero.
- c) a los adjudicatarios, por la entrega fuera de término: multa por mora que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos o servicios entregados o cumplidos fuera de término. Por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un

tercero, en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a encontrarse firme la instancia administrativa en el acto que resuelva en acto primitivo.

d) cuando el adjudicatario no entregara los elementos adquiridos abonará, sin previa intimación, una multa diaria del uno por mil del valor de dichos elementos.

e) cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, corresponde la diferencia de precios a su cargo, por la provisión por parte de un tercero. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.

ART 23: Las penalidades antes establecidas, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación.

ART24: La mora se considerará producida, por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso.

Impugnaciones

ART 25: El plazo para interponer impugnaciones será de 48 horas hábiles posteriores a la apertura de propuestas, seguidamente se realizará dictamen de la Oficina de Compras, previa vista a la Subsecretaria Legal y Técnica, se correrá traslado a los oferentes afectados por un plazo de tres días hábiles. Vencido el mismo, se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las cláusulas generales y especiales aplicables al caso.

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositará en la Tesorería de la misma.

Prioridad de Contratación

ART26: En todos los procedimientos de contratación– Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contrataciones Directas – se podrá aplicar el principio de prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido en que se realice la contratación, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto al precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio y/o establecimientos comerciales en otros partidos o jurisdicciones territoriales.

La prioridad establecida no podrá superar en un 5 (cinco) % en precios o valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio referenciado.

Normativa aplicable

ART27: Frente a las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación legal del pliego, resultarán de aplicación las siguientes normativas:

- a) Reglamento de Contrataciones de la Oficina de Compras.
- b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Ley Orgánica de Municipalidades.
- d) Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.
- e) Condiciones especiales integrantes del Pliego.

CLÁUSULAS ESPECIALES

ARTICULO. 1 OBJETO:

La presente Licitación está destinada a la Compra Semestral de Medicamentos crónicos y ambulatorios para la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, anexos y demás detalles indicados en el suministro 3667/2026.-

ARTICULO 2. REQUISITOS:

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos en dos sobres cerrados y debidamente identificados con las numeraciones 1 y 2:

SOBRE N° 1:

- a) **Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado y sellado en todas sus fojas por el proponente.-**
- b) **Declaración jurada fijando domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije en la ciudad de Bahía Blanca, completar en anexo I.**
- c) Número de inscripción como proveedor del municipio de Bahía Blanca, o de tener la misma en trámite (completar el número de proveedor en Anexo I).
- d) **Garantía de mantenimiento de oferta por \$10.000.000, según artículo 6 del presente pliego.**
- e) Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente. Según Art. 22 de las Cláusulas Especiales.
- f) **Constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones (Valor del Pliego \$487.000).** La compra del mismo se podrá efectuar por medio de un interdepósito a la siguiente cuenta:
Banco de la Provincia de Buenos Aires
Sucursal 6229 Bahía Blanca (Chiclana y Undiano)
Cuenta Corriente en pesos
Cta. N°: 52720/6
CBU:0140305101622905272064
Titular: Municipalidad de Bahía Blanca
CUIT: 30-99900209-5
Una vez efectuada la Transferencia o Interdepósito, enviar mediante mail a tesorero@bahia blanca.gov.ar y notificacionescompras@bahia blanca.gov.ar el comprobante de la operación junto con el número de Licitación correspondiente.-
- g) Denuncia de domicilio electrónico oficial vigente, según Art. 23 Cláusulas Especiales.-
- h) Fotocopia de la siguiente documentación:
 - a. Estatuto y contrato social – Acta de designación de: Directores – Gerentes – Socios – Administradores y personas autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente Licitación.

- b. Poderes otorgados mediante escritura pública, de las que resulte que los mandatarios se hallan facultados para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

La omisión del incumplimiento de los establecido en los incisos a), b), d) y f) del SOBRE N° 1, será causal de rechazo en el mismo acto de apertura, imposibilitando dar lugar a conocer el contenido del SOBRE N° 2. Para el resto de los incisos, se otorgará un plazo de 48 hs hábiles para cumplimentarlas, caso contrario la oferta será rechazada.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura de Propuestas, podrán surtir efecto posteriormente si se detectasen durante el estudio de las mismas. Se podrá, a efectos de su consideración y absoluto criterio de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, no tomar en cuenta errores u omisiones e imperfecciones de tipo formal y no esenciales de que adoleciera alguna de las propuestas.-

SOBRE N° 2:

Cotización ofrecida debidamente firmada por el proponente.

La omisión de este inciso será causal de rechazo de la propuesta del acto licitatorio.

ARTICULO 3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos: **\$ 487.052.464,26.-**

ARTICULO 4. APERTURA DE PROPUESTAS:

La apertura de propuestas se realizará en acto público en las oficinas del Departamento Compras de la Municipalidad de BAHIA BLANCA, Alsina N° 43/65 el día **10 de agosto de 2026 a las 10:00 horas.-** en presencia de las Autoridades y los Interesados que deseen concurrir al Acto.

ARTICULO 5. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de apertura.-

Si el oferente retirara su propuesta en dicho lapso, sufrirá la pérdida de la Garantía de Oferta.-

Transcurrido el plazo de mantenimiento de las ofertas, se entenderá que los proponentes las mantienen, siempre que no manifiesten por escrito lo contrario.-

ARTICULO 6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

La garantía de mantenimiento de la oferta será de \$10.000.000 y deberá constituirse por medio de alguna de las formas que se detallan a continuación:

a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-

b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, sera extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del

Código Civil y Comercial del a Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetaran a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o a sus eventuales prorrogas y monto de cobertura;
- 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;
- 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división.
- 7) se admitirá póliza digital cuando la misma tenga firma del gerente, subgerente o responsable comercial de la compañía de seguros incrustada en el documento, de acuerdo a las pautas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, completar Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 7. RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El proponente que retire o retracte su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía podrá ser devuelta a todos los oferentes no adjudicados, en el mismo acto de notificación del decreto de adjudicación.

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía, no tendrá lugar hasta que se dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y plazos previstos en este pliego.

ARTICULO 8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de todas las prestaciones a su cargo con el 10% del valor total adjudicado, en alguna de las siguientes formas :

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-

b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
 - 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
 - 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
 - 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior a la entrega efectiva de la totalidad de medicamentos solicitados;
 - 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;
 - 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división.
 - 7) se admitirá póliza digital cuando la misma tenga firma del gerente, subgerente o responsable comercial de la compañía de seguros incrustada en el documento, de acuerdo a las pautas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

ARTICULO 9. LIMITACIÓN DE LOS OFERENTES:

Les está prohibido presentar propuestas a los oferentes que estén alcanzados por las siguientes circunstancias:

- a) Los deudores morosos de cualquier repartición o dependencia del Municipio por cualquier concepto, al momento de la apertura o el acto que lo reemplace.-
- b) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, a la fecha de apertura de las propuestas.-
- c) Quienes se hallaran en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.-

- d) Las sociedades cuyos componentes, miembros del Directorio, gerentes o administradores o gerentes no socios, estuviesen alcanzados por algunos de los impedimentos enumerados en este artículo.-

Cuando se constatare que el oferente estuviese alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo, se procederá a lo siguiente:

- 1) Rechazo de la Propuesta, con pérdida de la Garantía de Oferta, cuando el impedimento se advirtiese entre la apertura y la adjudicación de la Licitación.-
- 2) A la anulación del contrato, con pérdida de la Garantía de Contrato y a la indemnización de los daños y perjuicios, cuando la anomalía se advirtiese después de la notificación de la adjudicación.-

ARTICULO 10. IMPUGNACIONES:

Durante el acto de apertura de la Licitación no se admitirán pedidos de aclaración por parte de los Oferentes.-

El plazo para interponer impugnaciones será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.-

Seguidamente se realizará dictamen legal de la Oficina de Compras, previa vista a la Subsecretaria Legal y Técnica, se correrá traslado de aquellas a los oferentes afectados, por un plazo de tres (3) días hábiles.-

Vencido el mismo se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las CLAUSULAS GENERALES y ESPECIALES aplicables al caso.-

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.-

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositara en la Tesorería de la misma.

La garantía de impugnación será de un valor de \$50.000 que será devuelta en el caso de ser favorable la impugnación o se perderá en el caso de que tal presentación sea rechazada.

ARTICULO 11.PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Las propuestas se redactarán en lo posible de forma digital e impresas, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán en el Departamento de Compras de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.-

ARTICULO 12. OFERTA. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Las ofertas a presentarse deberán respetar las especificaciones dispuestas en el presente pliego y anexos. Pueden presentarse ofertas alternativas. Se aclara que se entiende por ofertas alternativas aquellas que cumpliendo en un todo con los requisitos del pliego, ofrecen distintas soluciones técnicas o financieras para el desarrollo de la contratación.

ARTICULO 13.DOMICILIO:

Los oferentes aceptarán, por el solo hecho de participar en esta Licitación, la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la CIUDAD DE BAHIA BLANCA y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la Licitación, posterior adjudicación y/o contratación de los servicios solicitados, debiendo constituir al efecto Domicilio Especial dentro del radio de la Ciudad de Bahía Blanca, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpelación o intimación administrativa o judicial que se realice.-

ARTICULO 14.FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS:

La aceptación de ofertas queda sujeta a la exclusiva decisión de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, como asimismo el de rechazarlas a todas.-

ARTICULO 15.IGUALDAD DE PRECIOS:

En caso de igualdad de precios, calidad o condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se adjudicará por sorteo.-

ARTICULO 16. ADJUDICACIÓN:

La misma se realizará por ITEM, a la oferta más económica que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

ARTICULO 17. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Al momento de la recepción de los medicamentos, los mismos deberán tener una fecha de vencimiento no inferior a los dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de entrega. La aceptación de medicamentos de menor aptitud será acordada y definida por el Director Técnico de la Unidad de Almacenamiento y Distribución de Medicamentos.

El transporte y la entrega de las especialidades medicinales, estará a cargo del proveedor y el plazo de entrega será dentro de los 30 días de recepcionada la orden de compra, en el Depósito UMAD de la Secretaría e Salud sito en calle Brown Nº 577. Se coordinará telefónicamente con Esteban Jouglard Legajo Nº 14475 o Betiana Dorronsoro Legajo Nº 13817 al teléfono (291-4031322), quienes son designados como agentes responsables de la recepción de los insumos objetos de la presente licitación.

ARTICULO 18. REPRESENTANTES Y APODERADOS:

Quienes comparezcan en el acto de apertura de propuestas como representantes de Personas de Existencia Ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscrito en tales condiciones documentación que integre las propuestas, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.-

ARTICULO 19. PENALIDADES:

1) A los oferentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: pérdida proporcional o total de la garantía estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que adjudique en la misma contratación.

2) A los adjudicatarios: a) por entrega fuera de término: multa del uno por mil del valor total de la adjudicación por cada día de atraso. b) por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía de cumplimiento de contrato, y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la autoridad que aprobó la contratación.

ARTICULO 20. PAGO:

La facturación deberá ser a Nombre de la Municipalidad de Bahía Blanca, CUIT 30-99900209-5.

El pago se realizará a los sesenta (60) días de de la presentación de las facturas correspondientes en la Oficina de Compras. En caso que el oferente no sea productor primario del medicamento cotizado, deberá adjuntar junto a la factura los remitos de adquisición de la mercadería referenciada.-

Los oferentes podrán presentar propuestas de pago alternativas, que serán evaluadas por la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA quien se reserva la facultad de aceptar aquella que sea más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamos por parte de los Oferentes.-

ARTICULO 21. ORDENANZA 10070:

La presente licitación estará sujeta a lo establecido por la Ordenanza 10070/98 que establece que los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene serán pasibles de una retención por parte de la Tesorería Municipal de un importe equivalente al 100% del gravamen correspondiente a las facturas abonadas por el Municipio.-

ARTICULO 22. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL:

Los oferentes deberán disponer del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL, emitido por la DEPARTAMENTO de ANÁLISIS y Política Fiscal .-

Para la obtención del mismo podrán dirigirse:

PERSONALMENTE: De Lunes a Viernes de 8 hs. a 13.00 hs en el citado Departamento - Alsina 43 .- TE 0291-4594000 interno 2352/2348/2349.

CORREO ELECTRÓNICO: politicafiscal2@bahia blanca.gov.ar

El Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal se otorga dentro de las 48hs hábiles y podrá ser solicitado en el mail referenciado indicando número de CUIT y celular de contacto.-

ARTICULO 23. DOMICILIO ELECTRÓNICO:

A efectos de recibir las notificaciones por parte del Municipio, declaro que mi domicilio electrónico vigente es.....-

Municipalidad de Bahía Blanca
Alsina N° 43/65, Tel/Fax:(0291) 4594000 in. 2137
8000 Bahía Blanca

ANEXO I – LIC. PÚBLICA N° 3667/2026

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente informamos que nuestro Domicilio Real y Comercial se encuentra en la calle
N°:..... de la Ciudad de.....
Provincia de..... Asimismo y a los efectos Legales aceptamos la competencia de los Tribunales Ordinarios de Bahía Blanca y renunciamos a todo otro fuero o jurisdicción para cuestiones relacionadas con esta Licitación.

Al efecto, constituimos Nuestro Domicilio Legal en la calle N°..... de la Ciudad de Bahía Blanca.

Hacemos conocer que nuestro Número designado como Proveedor de la Municipalidad de Bahía Blanca corresponde al N°:.....-

ANEXO II: LICITACIÓN PÚBLICA N° 3667/2026

PAGARÉ A LA VISTA SIN PROTESTO.

En Bahía Blanca, a los 10 días del mes de agosto de 2026.-----

PAGARE a la VISTA y SIN PROTESTO (art. 50 Decreto ley 5965/63) a la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA o a su orden, en Alsina n° 65 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.-) a su entera satisfacción.-----

Firma:

Aclaración:

DNI.

Calle: n°

Localidad Tel.

SUMINISTRO N.º 3667/2026

ANEXO III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Vencimiento

El vencimiento de las especialidades no podrá ser inferior a los dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de entrega. La aceptación de medicamentos de menor aptitud será acordada y definido por el Director Técnico de la Unidad de Almacenamiento y Distribución de Medicamentos.

Normativas

Los oferentes se harán responsables que los productos cumplan con las normas de buenas prácticas de manufactura recomendadas por el Comité de Expertos de la O.M.S., en especificaciones para las preparaciones farmacéuticas según informe técnico Nro. 567'75 y con las normas internacionales reconocidas y que sean aceptados por el INAME y por el Laboratorio Central de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Una vez adjudicados y de ser necesario someter el producto a los controles de calidad, ya sea por el Laboratorio Central, el Laboratorio de Control de Calidad del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires u otra entidad oficial que tenga convenio con el Ministerio de Salud, el oferente y/o adjudicatario deberá reponer las unidades utilizadas en los análisis y hacerse cargo de los gastos que los mismos originen.-

Especificaciones

Las especialidades medicinales deberán cumplir con las especificaciones que para las mismas establece la **Farmacopea Nacional Argentina**.

Deberán tener la fecha de vencimiento según lo expresado y se entregarán en cajas de cartón que permitan un mejor estibado.

En el momento de la entrega, deberá acompañarse PROTOCOLO DE ANÁLISIS del Laboratorio Central, del Laboratorio de control de calidad del Colegio Farmacéutico de la Provincia de Buenos Aires u otra entidad oficial que tenga convenio con el Ministerio de Salud donde conste el cumplimiento de las partidas que se entregan, con legislación vigente.-

Presentación

Deberán ofrecerse preferentemente “envases hospitalarios” o en su defecto con troqueles NO COMERCIALES. Los comprimidos ó cápsulas envasadas en blister, deberán tener en el reverso el “nombre de la monodroga”, que permita su rápida y correcta identificación en el momento del fraccionamiento para su dispensación, debiendo consignarse en forma clara la “fecha de vencimiento” y la “dosis correspondiente”. -

No se considerarán ofertas de aquellos proveedores que hayan incurrido en incumplimiento de entrega de ordenes de compra anteriores.

Marca Comercial y Autorización: El oferente deberá indicar en su presupuesto el nombre genérico y la marca comercial de los productos cotizados.-

Disposición de Director Técnico: Disposición del Director Técnico expedida por autoridad sanitaria competente, firmada por el representante de la firma y el Director Técnico.-

Designación de Representante: El oferente deberá comunicar junto con la presentación de su oferta, la designación de un representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, como así también, de las novedades que le impongan las autoridades del organismo licitante.- En caso de que dicha designación no fuera comunicada expresamente en la oferta, se tomará como representante a los firmantes de la oferta.- Cualquier modificación en la designación del representante deberá ser notificada en forma fehaciente al Departamento de Compras, Alsina 43, dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de producido el hecho.-

Plazo de entrega

Las especialidades medicinales adquiridas deberán ser entregadas por el proveedor a los 30 días de haber recepcionado tal requerimiento.-

Sector de entrega

Las entregas deberán ser realizadas por el proveedor en el Depósito de Medicamentos de la Secretaria de Salud , sito en calle Brown N° 577. Se coordinará telefónicamente con Esteban Jouglaud Legajo N° 14475 o Betiana Dorronsoro Legajo N° 13817 al teléfono (291-4031322), quienes son designados como agentes responsables de la recepción de los insumos objetos de la presente licitación.

La mercadería será recepcionada en forma provisoria por el término de 96 horas hábiles y transcurrido ese tiempo sin formularse objeciones, la recepción se tornará definitiva.-

Condiciones de Recepción

Solo se recepcionará la mercadería que se encuentre en cajas con rotulo que debe obligatoriamente incluir los siguientes datos:

- Droga
- Cantidad de comprimidos
- Nombre del Laboratorio
- Numero de lote
- Vencimiento